

QUINTA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el **Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa**, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del CONEVAL, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa; asimismo, recibió con fecha 15 de diciembre de 2009, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, TU CASA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

Unico: Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2010.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 4 de enero de 2010.

Segundo.- Las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el ejercicio fiscal 2010, se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil nueve.- El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, TU CASA,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010****1. Introducción**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo quinto, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de reducir la pobreza patrimonial y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno Federal, implementó el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", diseñado para apoyar a las familias de menores ingresos económicos, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

El Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa se encuentra enmarcado en el Objetivo 1 del Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (Igualdad de Oportunidades), en el que se establece como prioridad el reducir significativamente el número de mexicanos en condición de pobreza a través de políticas públicas que superen un enfoque asistencialista, de modo que las personas puedan adquirir capacidades y generar oportunidades de trabajo.

Asimismo, en el marco del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, el Programa contribuye a las Estrategias:

- Estrategia 3.1. Apoyar a las regiones más marginadas del país para reducir la brecha regional de desarrollo humano.
- Estrategia 3.4 Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.
- Estrategia 4.2. Mejorar las condiciones de vivienda de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.

En alineación a la Estrategia Vivir Mejor, se busca mejorar y cuidar el entorno, considerando la Vivienda, como parte esencial del patrimonio de las familias, espacio básico para el desarrollo armónico de sus integrantes, y herramienta para amortiguar la vulnerabilidad, buscando combatir los rezagos de vivienda nueva y mejoramiento, garantizando la atención a la población más pobre.

En el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa" se aplican los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona en situación de pobreza patrimonial, pueda acceder a los apoyos del Programa, sin ningún tipo de discriminación.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación

2. Objetivos**2.1 Objetivo general**

Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

2.2 Objetivo Específico

Mejorar las condiciones habitacionales de los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial.

3. Lineamientos**3.1 Cobertura**

El Programa "Tu Casa" operará a nivel nacional en localidades semiurbanas, urbanas y rurales.

3.2 Población Objetivo

Hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial que requieran mejorar sus condiciones habitacionales.

3.3 Criterios y Requisitos de elegibilidad

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
Para todas las modalidades se deberá cumplir lo siguiente:	
Estar interesado en obtener el apoyo	El jefe o jefa de familia con por lo menos un dependiente económico deberá, presentar solicitud mediante el CUIS* debidamente firmado, en las oficinas habilitadas de gobiernos estatales, municipales o la Delegación. Los CUIS levantados por la SEDESOL deberán ser complementados mediante el llenado del Anexo IIa. Si el solicitante es un adulto de 60 años o más, no requiere contar con dependientes económicos.
Acreditar identidad y nacionalidad	Presentar en original para cotejo y entregar copia de su identificación oficial. Presentar en original para cotejo y entregar copia de su CURP o CIC y, en su caso, la de su cónyuge, o la constancia de su trámite.
Acreditar Domicilio	En caso de contar con algún servicio municipal, copia simple de una constancia del domicilio actual (agua, luz predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal.
Acreditar no haber recibido apoyos anteriores.	Entregar escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad, de que no ha recibido un subsidio federal para adquisición o edificación de vivienda. Queda exceptuado de lo anterior, en el caso de haber recibido con anterioridad, un subsidio para ampliación o mejoramiento de vivienda.
Acreditar posesión legal del predio, en terreno del solicitante	<p>a) Si la acción de vivienda solicitada es en el terreno del solicitante en el ámbito semiurbano y urbano, presentar y entregar copia simple del recibo al corriente de pago de agua, luz, predial y el documento que acredite la posesión legal del mismo.</p> <p>b) Si la acción de vivienda solicitada es en el terreno del solicitante en el ámbito rural entregar copia del documento que a juicio de la Instancia ejecutora acredite la posesión legal del mismo.</p>
En caso de solicitar apoyo para adquisición o edificación, acreditar no propiedad	Entregar Certificado original de no propiedad del solicitante y su cónyuge

* El formato CIS del ejercicio fiscal 2009, se podrá utilizar durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2010; a partir del 1 de julio de 2010, sólo se podrá utilizar el CUIS.

3.4 Criterios de selección

Los solicitantes que cumplan con lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos podrán ser beneficiarios de un subsidio, sin embargo, se tomará en cuenta los resultados que arroje el SIDI para priorizar su atención de acuerdo a lo siguiente:

- a) Los de mayor pobreza
- b) Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad.
- c) Madres solteras.
- d) Hogares cuyos jefes de familia sean adultos mayores de 60 años y más.
- e) Hogares con niños de hasta 14 años de edad.
- f) Los que habiten en zonas declaradas de riesgo natural por la autoridad federal o estatal competente, con una residencia en dicha zona anterior al 1 de enero del año 2001, sean objeto de reubicación por parte de la autoridad local, y que cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas.

g) Los que habitan en las ZAP's rurales.

h) Los municipios con alto y muy alto índice de rezago social definidos por el CONEVAL.

i) Los residentes en los polígonos "Hábitat" de la SEDESOL que califiquen para ser beneficiarios de acuerdo con los requisitos establecidos en estas Reglas. Los cuales pueden ser consultados en la página www.sedesol.gob.mx.

3.5 Tipos y Montos de Apoyo

ZONA	MODALIDAD	*APORTACIONES				
		GOBIERNO FEDERAL		1/GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL	2/BENEFICIARIO	
		MONTO MAXIMO	3/MONTO MINIMO		MONTO MAXIMO	MONTO MINIMO
Urbana y Semiurbana	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	\$53,000	\$40,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$10,600	\$8,000
Urbana y Semiurbana	Ampliación	\$20,000	\$15,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$4,000	\$3,000
Urbana y Semiurbana	Mejoramiento	\$15,000	\$10,000	Un apoyo de por lo menos igual al valor de la aportación federal.	\$3,000	\$2,000
Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	\$53,000	\$40,000	Mínimo de 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$4,100	\$3,100
Rural	Ampliación	\$20,000	\$15,000	Mínimo de 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,550	\$1,150
Rural	Mejoramiento	\$15,000	\$10,000	Mínimo de 30% del valor total de la acción de vivienda.	\$1,150	\$770

*Los montos de aportación pueden variar dentro de los rangos establecidos en función del Proyecto de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa.

1/ En el marco de corresponsabilidad las entidades federativas o municipios podrán realizar su aportación para la ejecución de las acciones de vivienda, bajo la modalidad de subsidio o crédito, lo cual se establecerá en el Contrato de Ejecución.

2/ La aportación obligatoria del beneficiario podrá ser monetaria, especie o mano de obra, lo cual se establecerá en el Contrato de Ejecución; si el beneficiario voluntariamente desea incrementar la aportación, deberá establecerlo en el mismo documento donde se incluyan los alcances que tendrá este recurso en la acción de vivienda y las obligaciones de la Instancia Ejecutora que derivan de dicho incremento.

3/ Excepto las acciones para piso firme.

En el caso de los municipios de alto y muy alto índice de rezago social catalogados por el CONEVAL, el Gobierno Federal podrá aumentar el Monto Máximo del Subsidio de acuerdo al cuadro de Tipos y Montos, y reducir la aportación Municipal y del beneficiario, como se determina en los siguientes cuadros:

*APORTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO REZAGO SOCIAL					
ZONA	MODALIDAD	1/ GOBIERNO FEDERAL		GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL	2/ BENEFICIARIO
		MONTO MAXIMO	3/ MONTO MINIMO		
Urbana, Semiurbana y Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$54,400.	\$40,000	Mínimo de 15% del valor total de la acción de vivienda.	El 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana, Semiurbana y Rural	Ampliación	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$20,000.	\$15,000	Mínimo de 15% del valor total de la acción de vivienda.	El 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana, Semiurbana y Rural	Mejoramientos	Hasta un 80% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$15,000.	\$10,000	Mínimo de 15% del valor total de la acción de vivienda.	El 5% del valor total de la acción de vivienda.

*Los montos de aportación pueden variar dentro de los rangos establecidos en función del Proyecto de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa.

1/ Con el apoyo federal, siempre se buscarán los mejores criterios de economía y calidad en las acciones de vivienda.

2/ Cuando el beneficiario no pueda realizar su aportación de forma monetaria puede aportar el equivalente en mano de obra o materiales.

3/ Excepto los pisos firmes.

*APORTACIONES EN LOS MUNICIPIOS DE MUY ALTO REZAGO SOCIAL					
ZONA	MODALIDAD	1/GOBIERNO FEDERAL		GOBIERNO ESTATAL O MUNICIPAL	2/ BENEFICIARIO
		MONTO MAXIMO	3/MONTO MINIMO		
Urbana, Semiurbana y Rural	Adquisición o construcción de una Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR)	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$61,200.	\$40,000	Mínimo de 5% del valor total de la acción de vivienda.	El 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana, Semiurbana y Rural	Ampliación	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$22,500	\$15,000	Mínimo de 5% del valor total de la acción de vivienda.	El 5% del valor total de la acción de vivienda.
Urbana, Semiurbana y Rural	Mejoramientos	Hasta un 90% del valor total de la acción de vivienda, sin exceder los \$16,875.	\$10,000	Mínimo de 5% del valor total de la acción de vivienda.	El 5% del valor total de la acción de vivienda.

*Los montos de aportación pueden variar dentro de los rangos establecidos en función del Proyecto de la acción de vivienda que presente la Instancia Ejecutora y autorice la Instancia Normativa.

1/ Con el apoyo federal, siempre se buscarán los mejores criterios de economía y calidad en las acciones de vivienda.

2/ Cuando el beneficiario no pueda realizar su aportación de forma monetaria puede aportar el equivalente en mano de obra o materiales.

3/ Excepto las acciones para piso firme.

Para la distribución de recursos asignados mediante fórmula de distribución a las entidades federativas, la Instancia Normativa validará y autorizará los PTA's de acuerdo a lo siguiente:

Entidades federativas con	Porcentaje de asignación
Más del 20 por ciento de Municipios con Alto y Muy Alto Rezago Social según CONEVAL	50 por ciento de los recursos asignados a la Entidad Federativa deberán ser asignados a favor de estos municipios.
Menos del 20 por ciento y más del 10% de Municipios con Alto y Muy Alto Rezago Social según CONEVAL	30 por ciento de los recursos asignados a la Entidad Federativa deberán ser asignados a favor de estos municipios.
Menos del 10% de sus municipios de Municipios con Alto y Muy Alto Rezago Social según CONEVAL	15 por ciento de los recursos asignados a la Entidad Federativa deberán ser asignados a favor de estos municipios.
Ningún municipio de Alto y Muy Alto Grado de rezago social según CONEVAL	La propuesta de distribución de recursos para sus municipios será libre.
Para el caso de que al día 28 de febrero del ejercicio fiscal correspondiente, en una entidad federativa por cuestiones de carácter jurídicas, técnicas, administrativas o económicas atribuibles a los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios clasificados como de Alto y Muy Alto Grado de Rezago Social, no se tenga comprometido, el porcentaje establecido anteriormente; la Instancia Normativa, podrá reasignar los recursos no comprometidos a favor de otras Instancias Ejecutoras o municipios de la entidad federativa de que se trate.	

Cuando los municipios sean Ejecutores, deberán considerar el criterio antes señalado, para localidades con alto y muy alto índice de rezago social.

En el caso de que la Delegación de SEDESOL sea ejecutora de la acción de vivienda, el monto del apoyo incluirá únicamente la aportación federal y la del beneficiario. Podrán existir aportaciones adicionales o complementarias de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

Cuando las Instancias Ejecutoras de la entidad aporten el terreno para edificación de UBV, se considera como aportación en especie y se toma como de valor igual a la aportación federal el lote unifamiliar de cuando menos 90 m² de superficie, con los servicios básicos de agua, drenaje y energía eléctrica a pie de lote. El terreno debe quedar a nombre del beneficiario.

Los Beneficiarios que en ejercicios fiscales anteriores al presente, obtuvieron apoyo económico federal para ampliación o mejoramiento de su vivienda, y soliciten un nuevo apoyo; pueden recibirlo, siempre y cuando la suma de los apoyos que reciban, no exceda el monto máximo para adquisición de vivienda progresiva correspondiente al ejercicio en que recibieron el primer apoyo, establecido en las Reglas de Operación del Programa "VivAh" de la SEDESOL para los ejercicios fiscales 1998 a 2002; o en su caso, el monto máximo para adquisición o edificación de UBV o de UBVR establecido en las Reglas de Operación del Programa "Tu Casa", para los ejercicios fiscales 2003 en adelante.

Los beneficiarios del Programa "Tu Casa" a partir del ejercicio fiscal 2007 que recibieron sólo un subsidio para la colocación de piso firme, podrán recibir un apoyo adicional para adquisición o edificación de una Unidad Básica de Vivienda, dicho apoyo sólo podrá aplicarse en el predio donde se colocó el piso firme.

3.5.1 Apoyo en casos de Desastres Naturales

En situación de emergencia originada por un fenómeno natural, previa emisión de la Declaratoria de Emergencia o publicación de la Declaratoria de Desastres Naturales por la Secretaría de Gobernación, el FONHAPO podrá realizar acciones para atender la contingencia, de acuerdo con la magnitud de los daños y la inmediatez requerida para atender a la población afectada.

Las acciones y los recursos destinados a solventar los efectos ocasionados por emergencias o desastres naturales, deberán apearse a los lineamientos y mecanismos que, en su caso, determinen la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las demás disposiciones aplicables.

Para la atención de la población afectada por fenómenos naturales, se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias federales y locales competentes y con el Fondo de Desastres Naturales, con el fin de evitar duplicidades.

El Programa podrá apoyar a la población objetivo del Programa afectada por fenómenos naturales con recursos federales no comprometidos, que son subsidios disponibles al momento de las contingencias.

En estas situaciones de emergencia o desastres naturales la Instancia Normativa podrá autorizar la modificación de los requisitos, criterios de selección, integración de modalidades y aportaciones de la población afectada de acuerdo a la declaratoria de emergencia o desastres naturales emitida por la SEGOB.

3.6. Derechos y obligaciones de los Beneficiarios

Los beneficiarios y los solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo por el personal de las distintas Instancias que participan en el programa sin discriminación alguna.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones de los programas conforme a sus reglas de operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.
- f) Recibir de la Instancia Ejecutora una respuesta a su solicitud a más tardar en 20 días naturales posteriores a la presentación del CUIS, con los documentos solicitados en el numeral de requisitos. En caso de no recibir respuesta dentro del plazo mencionado, se entiende que no fue aceptada.

Las Obligaciones de los Beneficiarios serán:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Participar de manera corresponsable en el Programa "Tu Casa" y cumplir con su normatividad.
- c) Entregar su aportación en la forma en que dicha Instancia lo establezca, de acuerdo con lo establecido en la sección: "Tipos y Montos" de los apoyos de las presentes reglas.
- d) Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- e) Permitir la visita para la realización del estudio Socioeconómico con la finalidad de validar la Información proporcionada en el CUIS o, en su caso, la CIS.
- f) Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier etapa del proceso de otorgamiento del apoyo económico federal, por parte de la Instancia Normativa, de las Auxiliares, de la Instancia Ejecutora, de las Instancias de Apoyo y de las Instancias de Control y Vigilancia.
- g) Para el caso de UBV, una vez entregada la vivienda al beneficiario, tendrá la obligación de habitarla en un plazo máximo de tres meses.

3.6.1 Causales de baja

- a) Por declarar con falsedad en el CUIS o en su caso la CIS, se tiene como no presentada la solicitud, y no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo del Programa "Tu Casa".
- b) Si el beneficiario no habita la UBV en un periodo máximo de tres meses a partir de la fecha de entrega formal de la vivienda, el ejecutor podrá sustituir al beneficiario, por otro solicitante validado.
- c) El beneficiario sustituido no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo de parte del Programa "Tu Casa", sin embargo se le reintegrará su aportación económica sin cargas financieras por parte de la Instancia Ejecutora, en un plazo que no deberá de exceder los 60 días naturales contados a partir de la fecha en que fue notificado.
- d) Si utiliza la vivienda ampliada o mejorada, para fines distintos al habitacional el beneficiario no podrá volver a ser sujeto de algún apoyo de parte del Programa "Tu Casa" y causará baja.

La Instancia Ejecutora es la responsable de aplicar las causales de baja al Beneficiario y debe notificar oficialmente a la Instancia Normativa los datos del Beneficiario.

3.6.2 Procedimiento de baja

- a) El beneficiario recibirá de la Instancia ejecutora la notificación debidamente fundada y motivada del inicio del proceso de causal de baja, con el fin de contar con 15 días naturales para comparecer por escrito libre y manifieste lo que a su derecho convenga y aportar elementos probatorios para fundamentar su dicho.

b) Una vez transcurrido este plazo sin que el beneficiario interponga argumento alguno se tomará como no interesado y se procederá a su baja.

c) Si el beneficiario comparece en tiempo y forma inconformándose con su baja, la Instancia Normativa con apoyo de la Instancia Auxiliar valorará las pruebas aportadas y si la causa que dio origen al procedimiento subsiste, el beneficiario será notificado de su baja en un plazo máximo de 10 días hábiles.

3.7 Instancias participantes

3.7.1 Instancia Ejecutora

Los recursos de este programa podrán ser ejecutados por los Gobiernos de las entidades federativas o Municipales a través de sus Institutos de Vivienda o de quien en su defecto ellos designen, así como las Delegaciones en las entidades federativas.

3.7.1.1 Obligaciones de la Instancia Ejecutora.

a) Atender a los solicitantes, a quienes deberá informar sobre el Programa y auxiliar en el llenado del CUIS.

b) Presentar a la Instancia Normativa, por conducto de la Instancia Auxiliar, las características físicas de las acciones de vivienda incluidas en su PTA.

c) Aportar su contraparte indicada según las modalidades descritas en las presentes Reglas;

d) Entregar al solicitante calificado un recibo oficial de la aportación que realice para su acción de vivienda; si la aportación es monetaria, entregar recibo de caja oficial.

e) Al inicio de la obra o acción, los Ejecutores deberán colocar en un lugar visible en el área en la que se realicen los trabajos, un letrero con la siguiente información:

1) El monto de los recursos aportados por la Federación, los gobiernos locales y, en su caso, los propios beneficiarios;

2) Las características generales de los proyectos; las metas físicas; la población y comunidades beneficiadas;

3) La forma de ejecución (administración directa o contrato);

4) El Ejecutor del proyecto;

5) La fecha de inicio y término;

6) Número telefónico para la atención de quejas y denuncias 01800 7148 340, del Organismo Interno de Control en la SEDESOL y al 01-800-366-2384 del FONHAPO, y

7) Indicar que los proyectos los realiza el Gobierno Federal por conducto del Programa "Tu Casa" de la SEDESOL, y con la participación, según corresponda, del gobierno de la entidad federativa, del municipio y los beneficiarios.

Asimismo, en el letrero se deberá colocar la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

A la conclusión de la obra, para UBV y UBVR, los Ejecutores deberán instalar una placa en un lugar visible, garantizando su permanencia, donde se reconozca el apoyo del Gobierno Federal, a través de la SEDESOL y el Programa Tu Casa, así como del gobierno de la entidad federativa, del municipio y los beneficiarios, según corresponda.

El tamaño, texto y características de la placa, se sujetarán a lo indicado en el Manual.

Los letreros se deberán elaborar y colocar con cargo a los recursos del Ejecutor. Las placas serán proporcionadas por la Instancia Normativa y su colocación estará a cargo de la Instancia Ejecutora.

f) Contratar con el beneficiario la ejecución de la acción de vivienda.

g) Supervisar el 100% de las acciones de vivienda realizadas así como la calidad de las mismas.

h) Entregar las acciones de vivienda terminadas al 100% y en el caso de acciones de UBV, así como UBVR en terreno de la Instancia Ejecutora, entregar las obras con servicios básicos completos y en funcionamiento, integrar informe con fotografías, antes y después de concluir la acción de vivienda.

i) Entregar a la Instancia Normativa para su validación, el dictamen de habitabilidad de la vivienda para zonas urbanas en desarrollos habitacionales, de acuerdo al formato establecido en el Manual.

j) Enviar a la Instancia Auxiliar los informes y formatos a los que está obligada de acuerdo a las presentes Reglas y Manual.

k) Llevar a cabo mediante los medios a su alcance la comprobación periódica de que el beneficiario que recibió apoyo para UBV se encuentra habitando la vivienda, presentando un informe anual a la instancia normativa de conformidad con lo establecido en el Manual.

l) Para el caso de los municipios que deseen participar como ejecutores entregar a la Instancia Normativa el Acta de Cabildo donde se autorice la disponibilidad de los recursos para participar en el programa.

m) En el caso de los Institutos de Vivienda o la dependencia que haya designado el Gobierno de la Entidad Federativa, entregar a la Instancia Normativa, oficio firmado y sellado por la Secretaría de Planeación de su entidad o en su caso por la Instancia competente, que haga constar que desea participar en el Programa y cuenta con la disponibilidad de los recursos para aportar su contraparte.

n) Previo a realizar una sustitución de beneficiario en acciones de UBV o UBVR en terreno del ejecutor, enviar a la Instancia Normativa para su validación, documento en las que especifiquen las condiciones en las que se entregará al nuevo beneficiario la acción de vivienda.

3.7.2. La Instancia Normativa

La Instancia Normativa del Programa es el FONHAPO y estará facultado para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas, así como para elaborar el Manual.

3.7.3 La Instancia Auxiliar

Serán las Delegaciones de la SEDESOL, las cuales pueden ser consultadas en: <http://www.sedesol.gob.mx>.

3.7.4 Instancias de Apoyo

Las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, que deseen participar en el Programa Tu Casa y aporten recursos adicionales a los que asigna el PEF a este Programa; así como aquellas instituciones educativas que aporten mejoras a las acciones de vivienda y que sean autorizadas por la Instancia Normativa para participar en el programa.

La Instancia Normativa puede celebrar Convenios con las Instancias de Apoyo, en los que se establecerán las condiciones de su participación, su compromiso de identificar a las familias a beneficiar, así como lo referente a las aportaciones de los beneficiarios y gobiernos locales, de conformidad con las presentes Reglas y demás lineamientos aplicables.

3.8 Coordinación Interinstitucional

La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas de operación y de la normatividad aplicable.

La Instancia Normativa se coordinará con el Fondo de Desastres Naturales y con las instancias competentes en situaciones de emergencia o desastres, originadas por fenómenos naturales y previa declaratoria de emergencia o desastres naturales de la SEGOB, a fin de apoyar a la población afectada mediante acciones contenidas en el presente documento. Lo anterior dentro del marco normativo del Fondo de Desastres Naturales.

En estas situaciones de emergencia, la Instancia Normativa podrá celebrar convenios con los gobiernos locales o con la Instancia Auxiliar, donde se establezcan las bases de la cooperación, y las modificaciones de los criterios de selección, integración de modalidades, los requisitos exigibles a los solicitantes, el monto del subsidio federal y el monto de la aportación del Beneficiario.

4. Mecánica Operativa

4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

El techo distribuible por entidad federativa se determinará restando al presupuesto del programa, lo correspondiente a gastos de operación, así como lo correspondiente para Proyectos de Coinversión, Proyectos Especiales y para atender contingencias por desastres naturales.

Dentro de los Proyectos Especiales, está considerado realizar acciones de piso firme, acciones de vivienda Ecológicas y Sustentables con el medio ambiente, Habitacionales de Innovación Tecnológica, Habitacionales asociados a los usos y costumbres de la región, Procesos constructivos de UBV y UBVR con una superficie mínima de edificación de 44m², que presenten alguna innovación que permitan identificar modalidades alternas y esquemas de participación novedosos para potenciar los recursos del Programa y de desarrollos localizados dentro de la mancha urbana de las capitales de las entidades federativas, en ciudades con más de 500 mil habitantes, acciones en los 10 municipios y delegaciones del Distrito Federal con mayor número de pobres urbanos. **(Ver Anexo VI).**

Para el caso de los Proyectos de Coinversión y Especiales, las acciones de vivienda se podrán realizar con recursos adicionales provenientes de las sociedades, fundaciones y asociaciones civiles legalmente constituidas.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos la Instancia Normativa realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable. Adicionalmente, a partir del 30 de junio la Instancia Normativa podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos mediante la impresión del bono y su endoso por parte del beneficiario, podrán ser reasignados, incluyendo los recursos destinados a los Proyectos Especiales.

La Instancia Normativa notificará por escrito a la Instancia Ejecutora y a la Auxiliar que corresponda, de cualquier ampliación o disminución de apoyos económicos para los beneficiarios de la entidad. Los recursos que se disminuyan en una entidad federativa, pueden ser reasignados por la Instancia Normativa a otra Instancia Ejecutora o a otras entidades federativas.

4.2 Proceso de Operación

El proceso de operación se sujetará a lo siguiente:

a) La Instancia Normativa deberá instrumentar por sí misma y a través de las Instancias Ejecutoras un programa de promoción y difusión con cobertura nacional para dar a conocer el Programa "Tu Casa". Los Gobiernos de las entidades federativas lo dan a conocer a los Gobiernos Municipales o demarcaciones territoriales de su entidad, y promueven que los Gobiernos Municipales a su vez, informen a la población objetivo a participar en él.

Las Delegaciones de SEDESOL son las Instancias Auxiliares de la Instancia Normativa. Estarán encargadas de coadyuvar en el análisis del Plan de Trabajo Anual, así como del seguimiento, monitoreo y supervisión en la ejecución del Programa de acuerdo a las Reglas y Manual.

b) La instancia ejecutora deberá de suscribir con la Instancia Normativa el Convenio de Ejecución.

c) La instancia Normativa celebrará Convenio de Colaboración con la SEDESOL para establecer las condiciones en que se coordinará con las Instancias Auxiliares.

d) Los interesados en recibir un apoyo del programa, podrán acudir en cualquier época del año a realizar su solicitud de incorporación para llevar a cabo los trámites necesarios para tal fin.

e) El solicitante del subsidio federal deberá realizar personalmente la solicitud en las oficinas de Atención Ciudadana en el Municipio, de las Delegaciones en el Distrito Federal, Gobierno de las Entidades Federativas o en la oficina de la Delegación de la SEDESOL, mediante el llenado y firma del CUIS que le será proporcionado por los funcionarios de la propia Instancia Ejecutora y entregará la documentación que se menciona en el numeral 3.3.

Al momento de entregar la documentación se le informa si falta algún requisito. El solicitante contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para completar la información faltante, y en caso de no cumplir en el plazo se tendrá como no recibida la solicitud y deberá reiniciar el trámite.

La Instancia Ejecutora, deberá informar al solicitante al momento de recibir su documentación, que su solicitud será procesada, calificada, en su caso validada y que se recibe sujeta a disponibilidad de recursos para el ejercicio fiscal.

f) La Instancia Ejecutora deberá dar una respuesta a las solicitudes a más tardar 20 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud, con los documentos solicitados en el numeral referente a los requisitos. En caso que el solicitante no reciba respuesta dentro del plazo mencionado, se entenderá que no fue aceptada.

g) Posterior a la solicitud, en ausencia o por incapacidad física del solicitante, los trámites posteriores, los puede realizar uno de sus dependientes económicos, presentando original de carta poder simple e identificación oficial con fotografía, en original y copia. No se permite que éstos se realicen a través de gestor, representante, organización social o partido político.

h) La Instancia Ejecutora integrará una propuesta de distribución de recursos para su análisis con la Instancia Normativa, presentando el PTA, a través de la Instancia Auxiliar a más tardar el 28 de febrero; una vez autorizado no se permitirá realizar sustituciones de este documento, salvo causas debidamente justificadas y validadas por la Instancia Auxiliar y por la Instancia Normativa.

i) Los procesos para validar, capturar y autorizar el PTA, así como la radicación de los recursos a los ejecutores y supervisión de las acciones, estarán contenidos en el Manual.

j) La Instancia Normativa con apoyo de la Instancia Auxiliar imprimirá los Certificados y los entregará a los beneficiarios en un lapso que no debe exceder los quince días naturales, contados a partir de la fecha de impresión. Los Beneficiarios recibirán el Certificado y endosarán el bono a favor de la Instancia Ejecutora, al momento de suscribir el Contrato de Ejecución.

La instancia ejecutora recibirá la aportación del beneficiario y decidirá sobre la forma y el tiempo en que la recibirá.

k) El beneficiario suscribirá con la Instancia Ejecutora el Contrato para la Ejecución de la Acción de Vivienda autorizada, entregando como contraprestación, el importe del apoyo económico federal a que se hizo acreedor, mediante el endoso del Bono de Subsidio Federal, a favor de dicha Instancia.

Los beneficiarios del apoyo para ampliación o mejoramiento ubicados en localidades urbanas y semiurbanas, deberán presentar copia simple del recibo al corriente de pago de agua, luz o predial, al momento en que se le haga entrega del bono de subsidio.

l) El beneficiario suscribirá con la Instancia Ejecutora el Acta de Entrega-Recepción de la acción de vivienda terminada, al momento de recibir de dicha Instancia, la acción de vivienda terminada a entera satisfacción de las partes.

4.3 Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el FONHAPO podrá destinar recursos de hasta el 7% del presupuesto asignado al Programa.

4.4 Registro de Operaciones

4.4.1 Avances físicos-financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Instancia Auxiliar, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al Anexo III, los avances físico-financieros de los PTA's autorizados.

El avance físico financiero para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal se realizará conforme al Anexo IV.

En el caso de que la Instancia Auxiliar detecte información faltante, informará a las Instancias Ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 3 días naturales. En este caso, las Instancias Ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 3 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Instancia Auxiliar.

La Instancia Auxiliar remitirá esta información a la Instancia Normativa a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la información.

4.4.2 Recursos no devengados

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

4.4.3 Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá al FONHAPO en impreso de acuerdo con el formato del ANEXO IV y medios magnéticos, a más tardar el último día hábil de enero del año siguiente al que se reporta. El FONHAPO verificará la congruencia de la información entre el documento impreso recibido y el archivo electrónico.

5. Evaluación

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de marzo de 2007, y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos pueden consultarse en la página electrónica del CONEVAL: www.coneval.gob.mx

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL, así como en la página del FONHAPO.

6. Indicadores

N.	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
1	Hogares beneficiados con vivienda nueva	Número de hogares beneficiados con una Unidad Básica de Vivienda (UBV)	Hogares	Trimestral
2	Hogares beneficiados con Ampliación o Mejoramiento de vivienda	Número de hogares que fueron beneficiados con en la modalidad de ampliación o mejoramiento.	Hogares	Trimestral

7. Seguimiento, Control y Auditoría

7.1 Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, el FONHAPO llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de monitoreo en campo, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

7.2 Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución de cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o a sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

El ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

8. Transparencia

Conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y al PEF los padrones de beneficiarios deberán publicarse trimestralmente en la página www.fonhapo.gob.mx de conformidad con el numeral 8.3 de las presentes Reglas.

8.1 Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica del FONHAPO, www.fonhapo.gob.mx.

La Instancia Ejecutora tiene la obligación de promover y difundir el Programa, así como convocar a la población objetivo a través de los medios adecuados y a su alcance, además de reportar las actividades realizadas y las comunidades beneficiadas en este rubro a la instancia normativa.

Con el propósito de mejorar la comunicación con la población objetivo del Programa, la Instancia Ejecutora deberá instalar módulos de información, promoción y recepción de solicitudes.

Los módulos brindarán los siguientes servicios: registro, información sobre el Programa, revisión y recepción de solicitudes y en su caso, apoyo para el llenado del mismo, además de informar si la documentación que entrega cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

La Delegación instalará módulos en sus instalaciones y, en la medida de lo posible, en los municipios donde se pretenda llevar a cabo acciones del Programa.

Las Delegaciones, en coordinación con el FONHAPO, realizarán la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Programas Sociales y Servicios para el Ciudadano: Transparencia Focalizada, en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal en curso, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

8.2 Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El FONHAPO deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el DOF el día 11 de abril de 2008, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo [V].

8.3 Padrones de Beneficiarios.

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Sedesol y que se encuentran publicados en la página de la Normateca Interna: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>, <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802093&pag=1>.

La Sedesol, en coordinación con la Instancia Normativa, podrá verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el solicitante mediante visitas aleatorias en campo y confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal.

Las instancias participantes en el programa deberán de tomar las acciones correspondientes para salvaguardar la información personal de los beneficiarios de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información.

10. Quejas y Denuncias

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias son captadas por el Organismo Interno de Control en la SEDESOL por la SFP y FONHAPO, vía electrónica a través de los sitios de Internet www.sedesol.gob.mx y www.funcionpublica.gob.mx, así como www.fonhapo.gob.mx.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

a) En FONHAPO

Organismo Interno de Control

Teléfonos: 5424 6710.

Larga distancia sin costo: 01 800 366 2384.

b) En SEDESOL

Área de Atención Ciudadana

Teléfonos: 5141-7972 ó 5141-7974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: demandasocial@sedesol.gob.mx

Domicilio:

Avenida Paseo de la Reforma número 116, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

Organismo Interno de Control en la SEDESOL:

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51435, 51450, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465 y 51498

Fax D.F. 5328 5000, Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: organo.interno@sedesol.gob.mx, quejasoic@sedesol.gob.mx,

Página electrónica: www.sedesol.gob.mx Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

c) En la Secretaría de la Función Pública

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, quejas@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020 México, D.F.

ANEXO No. 1**Glosario de Términos**

Para los efectos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", se entenderá por:

Acta de Entrega Recepción de la Acción de Vivienda Terminada: Es el documento que comprueba la entrega de la acción de vivienda terminada.

Adquisición de vivienda: La compra de una vivienda nueva o usada, en el Programa "Tu Casa"; es decir, Unidad Básica de Vivienda.

Ampliación de vivienda: La construcción de uno o más espacios habitables, adicionales a la vivienda existente.

Aportación del Beneficiario: Será monetaria, especie y/o mano de obra.

Beneficiario: Jefe de familia que recibe el subsidio federal.

Bono de Subsidio Federal: Talón incluido en el Certificado de Subsidio Federal. Endosado por el Beneficiario, sirve de Recibo del Subsidio Federal.

Certificado: Certificado de Subsidio Federal: Documento que expide la Instancia Normativa para los Beneficiarios del Programa "Tu Casa".

Cédula de Información Socioeconómica (CIS): Formato donde se recopilan los datos socioeconómicos del solicitante y las características de su vivienda. Firmada y entregada a la instancia ejecutora es considerada su solicitud para el ejercicio fiscal 2009.

Cédula de Identidad Ciudadana CIC: Cédula de identidad con los datos biométricos de los ciudadanos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población. www.conapo.gob.mx.

Contraloría Social: Es el mecanismo de los beneficiarios organizados, para que verifiquen la correcta operación del Programa

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. www.coneval.gob.mx

Contrato de Ejecución de Acción de Vivienda: Documento que celebran el Beneficiario del Programa "Tu Casa" y la Instancia Ejecutora o los Ejecutores de la Entidad Federativa, donde se establecen las condiciones y tiempos para que esta última realice la acción de vivienda acordada con el beneficiario.

Convenio de Ejecución del Programa "Tu Casa": Convenio celebrado entre la Instancia Ejecutora o Instancias Ejecutoras de la Entidad Federativa y la Instancia Normativa, en el que se establecen las responsabilidades de ambas instancias, el número de acciones, las modalidades, los montos de los apoyos que otorgan las partes a los Beneficiarios del Programa "Tu Casa" y en su caso las sanciones por incumplimiento por parte del ejecutor o ejecutores de la Entidad Federativa.

Cónyuge: Esposa(o) o pareja del Jefe de familia.

Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIIS): Es un instrumento de recolección de información que identifica a los posibles beneficiarios de todos los programas de la SEDESOL. El CUIIS recaba los datos socioeconómicos de todos los integrantes del hogar, las características de la vivienda y las condiciones de la comunidad. Anexo II de las presentes Reglas.

CURP: Cédula de la Clave Unica del Registro de Población.

Delegación: Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en la entidad federativa.

Dependiente económico: Persona que depende económicamente del jefe (a) de familia. (Ejemplo el o la cónyuge, hijos, padres, hermanos, sobrinos, abuelos y nietos).

Dictamen de Habitabilidad de la Vivienda: Documento expedido por la Instancia Ejecutora en el que se certifica que la unidad de vivienda en el ámbito urbano y en desarrollos habitacionales reúne las características apropiadas para que el Beneficiario la habite.

Documento que acredita la propiedad: Documento que, bajo su responsabilidad, los Gobiernos Estatales o Municipales aceptan como comprobante de propiedad.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Edificación de vivienda: Construcción de una unidad básica de vivienda.

FONHAPO: Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Hábitat: Programa "Hábitat a cargo de la SEDESOL. www.habitat.gob.mx.

Identificación oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, que acredite la identidad (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).

Índice de Rezago Social: Indicador de carencias estimado por CONEVAL a Entidad Federativa, municipio o localidad y se podrá consultar en www.coneval.gob.mx

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. www.inegi.gob.mx.

Ingreso familiar: La suma del total de los ingresos monetarios, excluyendo otros apoyos federales, obtenidos por el jefe de familia, su cónyuge y sus dependientes económicos.

Instancias de Control y Vigilancia: Instancias facultadas para ejercer el control y la vigilancia de los recursos fiscales aplicados en el Programa "Tu Casa".

Instancia Normativa: El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.

Jefe de familia: Hombre o mujer, cabeza de familia, con por lo menos un dependiente económico.

Localidad rural: Localidades con población de hasta 2500 habitantes.

Localidad semiurbana: Localidades con población de 2,501 habitantes hasta 15,000, su atención será en las mismas condiciones que las localidades urbanas.

Localidad Urbana: Localidades con población mayor a 15,000 habitantes.

Manual de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa del ejercicio en curso (Manual): Documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar las instancias que participan en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa del ejercicio fiscal en curso. Para tener vigencia, este Manual debe ser dictaminado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna del FONHAPO, no contienen costos de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna del FONHAPO: www.fonhapo.gob.mx.

Mejoramiento de vivienda: Reparación o rehabilitación de una vivienda.

Municipios de Alto y Muy Alto Rezago Social: Son aquellos municipios clasificados por el CONEVAL como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes los cuales pueden ser consultados en www.coneval.gob.mx.

Padrón de Beneficiarios: Relación de personas que han recibido un apoyo económico para vivienda a través de los programas del FONHAPO.

Persona con discapacidad: Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

Perspectiva de Género.- Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Polígono hábitat: se define como el conjunto de manzanas urbanas, identificadas por el Programa Hábitat, en las que se concentra la pobreza patrimonial.

Pobreza patrimonial: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en www.coneval.gob.mx.

Posesión legal: Es la situación fáctica de tenencia de una cosa o disfrute de la misma por una persona con la intención de hacer la cosa como propia. La posesión también se ejerce sobre un derecho cuando se disfruta del mismo.

Programa "VivAh": Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva, establecido por la SEDESOL durante los ejercicios fiscales 1998 a 2001 y por el FONHAPO en el ejercicio fiscal 2002.

Programa "Tu Casa": Programa de Ahorro, Subsidio para la Vivienda "Tu Casa".

Proyectos Especiales: Son aquellos que se llevarán a cabo para potencializar los alcances del Programa.

PTA: Plan de Trabajo Anual (PTA): Documento en el que la instancia ejecutora propone acciones de vivienda, desglosados por municipio, localidad, modalidad, montos de los apoyos y estructura financiera.

Reglas: Reglas de Operación del Programa "Tu Casa".

Reubicación: El cambio de una familia que habita en zona de riesgo, a una vivienda edificada en un lote regularizado.

SEDESOL: Secretaría de Desarrollo Social.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIDI: Sistema Integral de Información del Programa "Tu Casa"

Solicitante: El jefe de familia.

Subsidio Federal: las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Sustitución de Beneficiarios: Proceso para cambiar un beneficiario al que se le canceló el subsidio federal, por otro.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

Unidad básica de vivienda (UBV): La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 25m², con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 60 m³, que incluye al menos, un cuarto habitable de usos múltiples; una cocina; un cuarto de baño con regadera, escusado y lavabo dentro o fuera de él. Deberá contar con la posibilidad de crecimiento futuro y deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

Unidad Básica de Vivienda Rural (UBVR): La vivienda que cuenta con un área mínima de construcción de 34 m², con una altura mínima interior de 2.40 m, y con un volumen mínimo de 81.6 m³, que incluye al menos, dos cuartos habitables para dormir, un baño y una cocina. El baño puede ser sustituido por una letrina, que puede estar adosada o no a la construcción principal. Deberá estar construida con materiales y sistemas que garanticen una vida útil de por lo menos 30 años.

Verificación: Visita de campo con el propósito de verificar la aplicación de los subsidios y de comprobar el contenido de la CIS y del CUIS.

Zonas de Atención Prioritaria (ZAP): Las áreas o regiones rurales o urbanas que, de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, las cuales serán publicadas mediante Declaratoria en el DOF por la Cámara de Diputados, de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social.

Anexo II



FONHAPO

CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"



SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

POBLADO: _____

No. (a) informante: _____

I. CONTROL DE LEVANTAMIENTO

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS Y LETRERAS:

NOMBRE DEL ENCUESTADOR: _____ DÍA DEL LEVANTAMIENTO: _____ MES DEL LEVANTAMIENTO: _____ AÑO DEL LEVANTAMIENTO: _____

HORA DE INICIO: _____ HORA DE TÉRMINO: _____

II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)

ENTIDAD: _____ CLAVE DE ENTIDAD: _____ CLAVE DE ABRIL: _____ CLAVE DE MANZANA: _____

MUNICIPIO: _____ CLAVE DE MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD: _____ CLAVE DE LOCALIDAD: _____

III. EL DOMICILIO

CALLE: _____ MANZANA DEL DOMICILIO: _____ LOTE: _____ NÚMERO EXTERIOR: _____ NÚMERO INTERIOR: _____ ENTRE LA CALLE: _____

Y LA CALLE: _____ LA CALLE DE ATRÁS ES: _____ COLONIA: _____ CLAVE DE COLONIA: _____

CÓDIGO POSTAL: _____ REFERENCIAS: _____ TELÉFONO: _____ LADA: _____

IV. APOYO SOLICITADO

<p>1. AMPLIACIÓN ¿Qué tipo de ampliación requiere?</p> <p>Reamaria 1</p> <p>Rafo 2</p> <p>Cocina 3</p> <p>Reamaria - reamaria 4</p> <p>Reamaria - baño 5</p> <p>Reamaria - cocina 6</p> <p>Cocina - baño 7</p>	<p>2. MEJORAMIENTO ¿Qué tipo de mejoramiento requiere?</p> <p>Adornado 1</p> <p>Impermeabilización 2</p> <p>Muro 3</p> <p>Piso firme 4</p> <p>Techo de limbo 5</p> <p>Techo de losa de concreto 6</p> <p>Puertas y ventanas 7</p> <p>Tinaco 8</p> <p>Instalación eléctrica 9</p> <p>Instalación sanitaria 10</p> <p>Piso eléctrico 11</p> <p>Fotocopiado 12</p> <p>Latina 13</p> <p>Pegón 14</p>	<p>3. ADQUISICIÓN ¿Qué vivienda solicita?</p> <p>Unidad básica de vivienda 1</p>	<p>4. IDENTIFICACIÓN</p> <p>Gobierno local 1</p> <p>Propiedad del beneficiario 2</p>	<p>5. ¿Tiene el solicitante o su pareja otra vivienda en propiedad?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> SI (MARQUE LA OPCIÓN QUE RECORRESPONDA)</p> <p>SI 1</p> <p>NO 2</p>
---	---	---	---	---

V. CONDICIONES DE LA COMUNIDAD (OBSERVACIÓN DEL ENCUESTADOR)

<p>6. ¿De qué material es el camino de acceso a la localidad?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> ASFALTO (MARQUE LA OPCIÓN QUE RECORRESPONDA)</p> <p>Asfalto o concreto 1</p> <p>Terracería/tracha 2</p> <p>Viviente 3</p> <p>Otro (especificar) 4</p>	<p>7. ¿De qué material es la calle donde se ubica la vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> PAVIMENTO (MARQUE LA OPCIÓN QUE RECORRESPONDA)</p> <p>Asfalto 1</p> <p>Espectado 2</p> <p>Carpeta asfáltica 3</p> <p>Concreto 4</p> <p>Trazo (grupos de pedras conlaminadas con cemento) 5</p> <p>Terracería 6</p>	<p>8. ¿La calle donde se ubica la vivienda cuenta con...?</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>TIENE</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>BUENA MALA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Tanquetas</td> <td>____</td> <td>____</td> </tr> <tr> <td>b) Alumbrado público</td> <td>____</td> <td>____</td> </tr> <tr> <td>c) Drenaje pluvial (alcantarillado o coladeras)</td> <td>____</td> <td>____</td> </tr> <tr> <td>d) Fuentes o camérforas permanentes</td> <td>____</td> <td>____</td> </tr> </tbody> </table>		TIENE	CONDICIÓN		SI	BUENA MALA	a) Tanquetas	____	____	b) Alumbrado público	____	____	c) Drenaje pluvial (alcantarillado o coladeras)	____	____	d) Fuentes o camérforas permanentes	____	____
	TIENE	CONDICIÓN																		
	SI	BUENA MALA																		
a) Tanquetas	____	____																		
b) Alumbrado público	____	____																		
c) Drenaje pluvial (alcantarillado o coladeras)	____	____																		
d) Fuentes o camérforas permanentes	____	____																		

VI. TIPO DE VIVIENDA

9. SEÑALA EL TIPO DE VIVIENDA DONDE VAS A LEVANTAR LA ENCUESTA.

Casa independiente	1
Departamento en edificio o casa habitación	2
Vivienda o cuarto en la ciudad	3
Vivienda o cuarto en la zona rural	4
Asilo o casa	5
Vivienda móvil	6
Religioso	7
Lokal no construido para habitación	8
Vivienda en terreno familiar compartido	9
Vivienda en construcción no habitada	10
Asilo, orfanato o convento	11

1

LOCALIZA A UN INFORMANTE ADECUADO QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:
 (I) RESIDENTE HABITUAL DEL HOGAR
 (II) CON AL MENOS 16 AÑOS DE EDAD
 (III) QUE CONOZCA LA INFORMACIÓN NECESARIA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR
 (IV) QUE NO TENGA ALGÚN IMPEDIMENTO FÍSICO O MENTAL PARA COMPRENDER, RAZONAR Y RESPONDER LAS PREGUNTAS QUE INTEGRAN EL CUS
 (V) QUE NO SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE ALCOHOL O ENERVANTES.

Vivienda es un espacio fijo, delimitado normalmente por paredes, techos y piso, cuyo acceso o entrada es independiente, ya sea desde la calle o desde un pasillo. Este espacio está habitado por personas, quienes generalmente preparan ahí sus alimentos, comen, duermen y se protegen del medio ambiente.
 10. ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda? [] []

VII. NÚMERO DE HOGARES
 Hogar es un conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.
 11. De acuerdo con este concepto, ¿cuántos hogares hay en esta vivienda, incluyendo el suyo? []
 SI EXISTE MÁS DE UN HOGAR EN ESTA VIVIENDA, APLICA EL CUESTIONARIO A UN INFORMANTE ADECUADO DE CADA HOGAR. ENUMERA LOS HOGARES CONSECUTIVAMENTE DE ACUERDO AL ORDEN EN EL QUE REALIZAS LAS ENTREVISTAS. Este es el hogar [] de []

VIII. LISTA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR
 12. ¿Cuántas personas forman parte de este hogar, contando a los niños pequeños y a los ancianos? [] []
 SI SON MÁS DE 10 PERSONAS, UTILIZA OTRO CUESTIONARIO CON EL MISMO NÚMERO DE FOLIOS EN LA CUBIERTA. Este es el cuestionario [] de [] para los miembros del hogar []

13. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?
 SI..... 1
 NO..... 2

14. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten sus alimentos?
 SI..... 1
 NO..... 2

SI LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 13 O 14 ES NO, ENTONCES VERIFICA LA PREGUNTA 11

15. Por favor, dígame el nombre y apellido de todas las personas que forman parte de este hogar, empezando por el jefe (a) del hogar y luego del mayor al menor.
 No olvide incluir a los niños pequeños ni a los ancianos.
 16 a. Identifica en la lista el renglón del informante / solicitante [] []
 16 b. Identifica en la lista el renglón del cónyuge del informante / solicitante [] []

NÚMERO DE INTEGRANTES	II. CONDICIÓN DE RESIDENCIA			X. DATOS DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR		
	17. ¿(NOMBRE)...?	18. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	19. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	20. ¿(NOMBRE) tiene CURP?		
1	17. ¿(NOMBRE)...?	18. ¿Cuántos años cumplidos tiene (NOMBRE)?	19. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?	20. ¿(NOMBRE) tiene CURP?		
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

I. DATOS GENERALES DE CONSULTADO		II. DATOS GENERALES DE CONSULTADO		III. DATOS GENERALES DE CONSULTADO		IV. DATOS GENERALES DE CONSULTADO		V. DATOS GENERALES DE CONSULTADO		VI. DATOS GENERALES DE CONSULTADO			
21. ¿Cuáles la CURP es (NOMBRE)? O LA CURP ALIVE O AL NUMERO CERO, ANTES DE EN EL SIGUIENTE FORMATO: a		22. ¿(NOMBRE) tiene estado nacionalidad? SI 1 SI, pero no lo tiene al momento de la entrevista 2 NO 3		23. ¿(NOMBRE) es hombre o mujer? Hombre 1 Mujer 2		24. ¿En qué día, mes y año nacido (NOMBRE)? DIA MES AÑO DIA MES AÑO		25. ¿En qué estado de la República Mexicana nació (NOMBRE)? AGUASCALIENTES 01 Durango 10 Nuevo León 19 Tamaulipas 28 BAJA CALIFORNIA 02 Guanajuato 11 Chiapas 20 Tlaxcala 29 BAJA CALIFORNIA SUR 03 Guerrero 12 Puebla 21 Veracruz 30 CAMPECHE 04 Hidalgo 13 Quintana Roo 22 Yucatán 31 COAHUILA 05 Jalisco 14 Querétaro 23 Zacatecas 32 COLIMA 06 México 15 San Luis Potosí 24 extranjeros 33 CHIHUAHUA 07 Michoacán 16 Sinaloa 25 CHILENA 08 Morelos 17 Sonora 26 DISTRITO FEDERAL 09 Nayarit 18 Tlaxcala 27					
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
26. ¿Qué parentesco tiene (NOMBRE) con el jefe (a) del hogar?		27. ¿A qué institución está afiliado o inscrito (NOMBRE) para recibir servicios de salud? ACOFAMSA 2 RESPUESTA 1		28. ¿(NOMBRE) está afiliado o inscrito a (INSTITUCIÓN) por: ACOFAMSA 2 RESPUESTA 1 RESPUESTA 2		29. ¿(NOMBRE) tiene alguna limitación física o mental permanente? ACEPTA VARIAS RESPUESTAS <input checked="" type="checkbox"/> NINGUNA Opciones que se aplican No puede ver o oír o ambas 1 No puede hablar o tiene dificultades para hacerlo 2 No puede otro necesita un aparato para hacerlo 3 Tiene algún retraso o deficiencia mental 4 Le faltan brazos y/o piernas 5 Tiene problemas para mover brazos y/o piernas 6 Necesita ayuda de otra persona o de un aparato para moverse o caminar 7 Entiendo como obesidad diabético, enfermedad de del corazón, presión alta, cáncer, asma, artritis, migraña, entre otros) 8 Ninguna 9		30. a. ¿Algunos en el hogar está? Embarazada 1 En periodo de lactancia 2 Ninguna de las anteriores 3 → más a 2 b. ¿Quién está...? Embarazada 1 En periodo de lactancia 2		31. ¿(NOMBRE) habla algún dialecto o lengua indígena? SI 1 NO 2 → más a 22		32. ¿(NOMBRE) habla español? SI 1 NO 2	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

XVII. PROYECTOS PARA PERSONAS DE 15 AÑOS CUMPLEAÑOS O MÁS		XVIII. PREGUNTAS NIVEL HOGAR																														
<p>46. ¿Qué tipo de proyecto le gustaría desarrollar?</p> <p> Negocio agrícola, forestal o de tala 1 Negocio de venta, peaje o ruta 2 Negocio industrial, comercial o de servicios 3 Construcción 4 Ninguno 5 No sabe 6 </p>		<p>47. En los últimos tres meses, por falta de dinero e insumos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor de 15 años dejó de desayunar, comer o cenar?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> SI 1 NO 2 </p>		<p>48. En los últimos tres meses, por falta de dinero e insumos, ¿alguna vez usted o algún miembro de su hogar mayor de 15 años salió comiendo un día y dejó de comer todo un día?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> SI 1 NO 2 </p>		<p>49. ¿Alguna persona que viva en su hogar se fue a trabajar fuera de esta localidad hace más de un año?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> SI, se fue a otra localidad 1 SI, se fue a otro municipio 2 SI, se fue a otro estado 3 SI, se fue a otro país 4 No, nadie se ha ido 5 </p>		<p>50. ¿Alguno en su hogar recibe dinero proveniente de otros países?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> SI 1 NO 2 </p>		<p>51. ¿Alguno en su hogar recibe apoyo de...? ¿aporta varios recursos?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> YD y más 1 Ganancias Agrícolas 2 Empleo temporal (PST) 3 Bajas Licencias 4 Guarderías del IMSS (ISSETE, DIF u otras) 5 Estancias Infantiles SECCOOL 6 Programas 7 Despesa del DIF 8 Oportunidades 9 Apoyo Adultos Mayores (Oportunidades) 10 Apoyo Alimentario (PA) 11 Fondo de Apoyo 12 Otros apoyos (SEMOPAR) 13 </p>																						
<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p> <p>6</p> <p>7</p> <p>8</p> <p>9</p> <p>10</p>		<p>XIX. CONDICIONES DE LA VIVIENDA</p>			<p>52. ¿En qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Madera, madera o otro recubrimiento 3 </p>		<p>53. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Madera, madera o otro recubrimiento 3 </p>		<p>54. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Tierra 1 Cemento sin recubrimiento 2 Madera, madera o otro recubrimiento 3 </p>		<p>55. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de aluminio 4 Plastro o paja 5 Madera o tejamaní 6 Terrido con vigueta 7 Teja 8 Losa de concreto o vigueta con bovedilla 9 </p>		<p>56. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica 3 Lámina de aluminio 4 Plastro o paja 5 Madera o tejamaní 6 Terrido con vigueta 7 Teja 8 Losa de concreto o vigueta con bovedilla 9 </p>		<p>57. ¿En qué material son la mayoría de las paredes de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Material de desecho 1 Lámina de cartón 2 Lámina metálica o de aluminio 3 Cartón, laminado o plastro 4 Madera o tejamaní 5 Madera 6 Acero 7 Tubo, ladrillo, block, cemento, piedra o concreto 8 </p>																	
<p>58. ¿Qué tipo de baño o sanitario tiene su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Con conexión de agua 1 La están agua 2 Sin conexión de agua (patina seca o tinaco) 3 Fosa u hoyo negro 4 No tiene 5 </p>		<p>59. ¿El baño o sanitario es para uso exclusivo de los habitantes de su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> SI 1 NO 2 </p>		<p>60. ¿Su vivienda tiene agua de...?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Le red pública dentro de la vivienda 1 Le red pública fuera de la vivienda, pero dentro del terreno 2 Le red pública de otra vivienda con manzanera e interceptado 3 Una fosa pública o tinaco 4 Una cisterna 5 Un río, arroyo, lago u otro con manzanera 6 Un río, arroyo, lago u otro conectado 7 </p>		<p>61. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas negras tiene su vivienda?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> A un río, arroyo 1 A una fosa séptica 2 A una tubería que va a una fosa o terreno 3 A una tubería que va a un río, lago o mar 4 No tiene drenaje, ni desage 5 </p>		<p>62. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> La tiran en un contenedor, la recoge un camión o cambio de basura 1 La queman 2 La arrojan 3 La tiran en el terreno público 4 La tiran en un terreno baldío o calle 5 La tiran al río, lago, mar o distancia 6 </p>		<p>63. ¿Qué tipo(s) de refugio(s) están en su vivienda? ¿aporta varios recursos?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Refugio de alta fuerza de la vivienda 1 Refugio de baja fuerza de la vivienda 2 Refugio ecológico o legítimo ecológico (con chimenea) 3 Refugio de gas 4 Refugio eléctrico 5 Puntita eléctrica 6 Puntita de gas 7 Sin estar y sin hogar 8 </p>																						
<p>64. ¿En su vivienda la luz eléctrica la obtienen...?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Del servicio público 1 De una planta particular 2 De un generador 3 De otra fuente 4 No tienen luz eléctrica 5 </p>		<p>65. ¿En su vivienda tiene y sirve...?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>TIENE</th> <th>SIRVE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>SI</th> <th>NO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Refrigerador</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2. Lavadora</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3. DVD</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>4. Vehículo (carro, camioneta o camión)</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5. Televisor fin</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6. Horno (microondas o eléctrico)</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>7. Computador</td> <td>1</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>			TIENE	SIRVE		SI	NO	1. Refrigerador	1	2	2. Lavadora	1	2	3. DVD	1	2	4. Vehículo (carro, camioneta o camión)	1	2	5. Televisor fin	1	2	6. Horno (microondas o eléctrico)	1	2	7. Computador	1	2	<p>66. La vivienda que habita es...?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> Propia y totalmente pagada 1 Propia y se está pagando 2 Propia y está hipotecada 3 Prestada o alquilada 4 </p> <p>4 - PREZAR sus observaciones</p> <p> Prestada o la está cuidando 5 Prestada o está en hábito 6 </p>	
	TIENE	SIRVE																														
	SI	NO																														
1. Refrigerador	1	2																														
2. Lavadora	1	2																														
3. DVD	1	2																														
4. Vehículo (carro, camioneta o camión)	1	2																														
5. Televisor fin	1	2																														
6. Horno (microondas o eléctrico)	1	2																														
7. Computador	1	2																														
<p>67. ¿A un número de qué están las escrituras de la vivienda que habita?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> NO LA OPCIÓN QUE LE INTERESA</p> <p> A nombre del jefe(a) del hogar 1 A nombre de otro miembro del hogar 2 A nombre de otro familiar 3 A nombre de otra persona (no familiar) 4 Gobierno municipal 5 Gobierno estatal 6 Gobierno federal 7 Asociación ejidal 8 No tiene escrituras 9 </p>		<p>XII. OBSERVACIONES</p> <p>Si el estado es diferente, alzar el número de la foto</p>		<p>XIII. CÓDIGO DE RESULTADO</p> <p> Completo 1 No negro a dar información 2 Información faltante 3 No da en casa 4 Asentamientos temporales 5 Vivienda inexistente 6 Vivienda de uso temporal 7 No se localizó la vivienda en la localidad 8 Definición del origen integrante del hogar 9 La familia se reside en la localidad 10 </p>		<p>* Proporcionar información socioeconómica falsa, con el propósito de recibir indebidamente los apoyos y servicios contemplados en los Programas de Desarrollo Social, será objeto de suspensión o baja de los programas.</p> <p>* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorga protección de los datos personales que se ingresaron en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social.</p> <p>Firma o huella digital del interesado</p> <p>"Este programa es confiable, asegure su copia para guardarla por su parte. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."</p>																										

Anexo II a



FONHAPO

CUESTIONARIO COMPLEMENTARIO

Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"



SEDESOL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

FOLIO | _____ |

De (el) informante:

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa por fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Este programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines políticos, electorales o de promover personal de los Partidos Políticos.

CONTROL DE LEVANTAMIENTO

ESCRIBE CON LETRAS MAYÚSCULAS LEGIBLES

NOMBRE DEL ENCUESTADOR | _____ |

DÍA DEL LEVANTAMIENTO | _____ | MES DEL LEVANTAMIENTO | _____ | AÑO DEL LEVANTAMIENTO | _____ |

APOYO SOLICITADO

<p>1. AMPLIACIÓN</p> <p>¿Qué tipo de ampliación requiere?</p> <p>Inclusión 1</p> <p>Barra 2</p> <p>Cocina 3</p> <p>Hacienda -cuerpo 4</p> <p>Panadero -baño 5</p> <p>Panadero -cocina 6</p> <p>Cocina -baño 7</p>	<p>2. MEJORAMIENTO</p> <p>¿Qué tipo de mejoramiento requiere?</p> <p>Aplicado 1</p> <p>Reparación de 2</p> <p>Muro 3</p> <p>Piso firme 4</p> <p>Sello de lámina 5</p> <p>Sello de losa de concreto 6</p> <p>Puerta y ventanas 7</p>	<p>3. ADERSIÓN</p> <p>¿Qué número solicita?</p> <p>Unidad básica de vivienda 1</p> <p>Taxa 8</p> <p>Instalación eléctrica 9</p> <p>Instalación sanitaria 10</p> <p>Fosa séptica 11</p> <p>Fogón 12</p> <p>Luz 13</p> <p>Luz 14</p> <p>Fogón 15</p>	<p>4. ESPECIFICACIÓN</p> <p>Cobertura total 1</p> <p>Propietari de beneficiario 2</p>	<p>5. ¿Tiene el solicitante o su pareja otra vivienda en propiedad?</p> <p><input type="checkbox"/> SI</p> <p><input type="checkbox"/> NO</p>
--	--	---	--	--

6. Por favor, anote el nombre y apellido de todas las personas que forman parte de este hogar, en el mismo orden que está registrado en el CURP.

7a. Identifica en la lista el registro del informante / solicitante | _____ |

7b. Identifica en la lista el registro del cónyuge del informante / solicitante | _____ |

NÚMERO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

8. ¿Cuál es el estado civil de (NOMBRE)?

Vive en unión libre 1

Es casado (a) 2

Es soltero (a) 3

Es divorciado (a) 4

Es viudo (a) 5

Es soltero (a) 6

9. ¿Cuál es la CURP de (NOMBRE)?

SI LA CURP INCLUYE EL NÚMERO CURP, ANÓTALO EN EL SEGUINTE FORMATO: 8

* Registrar la información en todas sus instancias físicas, con el propósito de ser fedatada individualmente. Los apogeo y certificaciones contenidas en los Programas de Desarrollo Social, serán objeto de inscripción o baja de los programas.

* Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se otorgará protección de los datos personales que se incorporan en el Sistema de Control y Administración del Padrón de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social.

Firma o huella digital de informante

C

ESPACIO PARA MEMBRETE DE LA ENTIDAD
FEDERATIVA

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"
EJERCICIO FISCAL _____
REPORTE DE CIERRE DE EJERCICIO _____ "PROGRAMA TU CASA"
ANEXO IV



ESTADO DE: _____ FECHA DE CORTE: _____

CANTIDAD TOTAL DE BENEFICIARIOS: _____ FECHA DE ELABORACION: _____

MODALIDAD PARA LA QUE SE OTORGO EL SUBSIDIO	PROGRAMADO		EJECUTADO		AVANCE PORCENTAJE	
	CANTIDAD	MONTO (\$)	CANTIDAD	MONTO TOTAL (\$)	FISICO	FINANCIERO
SUBSIDIOS PARA ADQUISICION DE UBV						
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DE LA INSTANCIA EJECUTORA						
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBV EN TERRENO PROPIEDAD DEL BENEFICIARIO						
SUBSIDIOS PARA EDIFICACION DE UBVR						
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA UNIDADES DE VIVIENDA:						
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA						
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA						
SUBSIDIOS PARA AMPLIACION DE VIVIENDA RURAL						
SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL						
SUBTOTALES PARA LA MODALIDAD DE SUBSIDIOS PARA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO:						
GRAN TOTAL:						

RECIBIO: _____ RESPONSABLE: _____

INSTANCIA AUXILIAR (NOMBRE Y FIRMA): _____ INSTANCIA EJECUTORA (NOMBRE Y FIRMA): _____

OBSERVACIONES: _____

PROGRAMA "TU CASA" ANEXO IV

ANEXO No. V**Esquema de Contraloría Social del Programa "Tu Casa"**

Conforme a lo dispuesto en el numeral Décimo del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, se presenta el Esquema de Contraloría Social para el Programa "Tu Casa", normativamente a cargo del FONHAPO.

Dicho Esquema presenta la información relacionada con las actividades que realizará el FONHAPO, las Delegaciones, así como el beneficiario, conforme a los siguientes temas y alcances:

I. Obligaciones del beneficiario:

Constituir un comité de contraloría social en su localidad, integrado por beneficiarios del programa, en forma honorífica y sin retribución alguna.

II. Difusión

a). El FONHAPO instrumentará un Plan de Difusión para dar a conocer la información sobre el programa y las acciones que se desarrollan por parte del FONHAPO en las entidades federativas, municipios y localidades del país, para mantener informada, activa y responsable a la población beneficiaria del Programa "Tu Casa", y para contribuir a transparentar la información y manejo de los recursos públicos; a prevenir actos de corrupción y al cumplimiento de los programas en términos de legalidad, calidad, eficiencia, eficacia y honradez.

b). Cuando exista un ordenamiento o disposición local en materia de Contraloría Social y los diversos órdenes de gobierno sean ejecutores del programa, las Delegaciones promoverán el acuerdo necesario, para que la promoción y operación, se rija por las disposiciones que en esta materia, hayan emitido las Entidades federativas correspondientes.

c). El FONHAPO instrumentará un Plan de Difusión con cobertura nacional del Programa "Tu Casa", que atienda el compromiso institucional de rendición de cuentas, difusión de logros y fortalecimiento de la imagen institucional, mediante los siguientes medios informativos:

* Productos impresos.- Folletos, trípticos, carteles, volantes y vinilonas para su distribución en las oficinas de atención a solicitantes de apoyo para vivienda y en las zonas donde se construyan los desarrollos habitacionales con subsidios del Fideicomiso Federal.

En estas publicaciones se hará referencia a la Contraloría Social, qué objetivos tiene, para qué sirve, cuáles son los derechos a la participación y petición de la población participante y de las instancias públicas;

Las vinilonas se utilizarán para señalar las obras que se realicen con apoyos subsidiarios del FONHAPO, donde se precisen los objetivos y características del programa y elementos de la Contraloría Social.

* Portal de Internet.- Se mantendrá a disposición de los interesados toda aquella información que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé en la página <http://www.fonhapo.gob.mx>

* Perifoneo.- se utilizará este servicio para difundir mensajes informativos entre la población objetivo, de acuerdo a la ubicación geográfica donde se otorgan los apoyos y con base en los guiones que apruebe la Secretaría de la Función Pública.

d). Las Delegaciones darán a conocer a los beneficiarios la Contraloría Social y promoverán su participación en las actividades inherentes.

e). La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa "Tu Casa", incluirá la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

III. Capacitación y asesoría en materia de Contraloría Social

a). El FONHAPO otorgará a las Delegaciones, la capacitación y asesoría en materia de Contraloría Social, y proporcionará el material para su difusión y la Guía Operativa para su promoción y seguimiento.

b). Cuando exista un ordenamiento o disposición local en materia de Contraloría Social y los diversos órdenes de gobierno sean ejecutores del Programa "Tu Casa", las Delegaciones promoverán el acuerdo necesario, para que la promoción y operación, se rija por las disposiciones que en esta materia, hayan emitido la Entidades Federativa correspondientes.

c). El Titular de cada Delegación, será el responsable de la promoción de la Contraloría Social, y podrá designar al personal necesario para:

* Dar seguimiento al acuerdo, que en su caso se suscriba con los diversos órdenes de gobierno, para la constitución de los Comités de Contraloría Social, ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos asignados, el cumplimiento de las metas fijadas, y la captación de las cédulas de vigilancia e informes anuales que se emitan;

* Proporcionar la capacitación a los servidores públicos e integrantes de los Comités de Contraloría Social;

* Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social;

* Asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social para que realicen adecuadamente sus actividades de supervisión y vigilancia;

* Captar las cédulas de vigilancia e informes anuales de los Comités de Contraloría Social;

* Realizar la captura de los reportes que de manera trimestral y anual generen los Comités de Contraloría Social, en el Sistema Informático que proporciona la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

* Ser el enlace con el FONHAPO, en materia de Contraloría Social; y reportarla al FONHAPO.

* Las demás actividades y responsabilidades inherentes en la Entidad Federativa en que se ejecute el Programa "Tu Casa".

d). Los beneficiarios llevarán a cabo las actividades de Contraloría Social a través de los Comités que se constituyan, y verificarán la adecuada ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos que les asignen del Programa "Tu Casa", así como el cumplimiento de las metas fijadas.

e). El procedimiento y requisitos para el registro y funcionamiento de la Contraloría Social, se realizará con base a la normatividad vigente, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas.

f). Los Comités de Contraloría Social vigilarán que el Programa "Tu Casa", no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.

IV. Seguimiento y evaluación

a). Las Delegaciones vigilarán que los Comités de Contraloría Social, emitan los reportes que de manera trimestral y anual, se generen con motivo de su operación.

b). Mediante tareas de monitoreo aleatorio, el FONHAPO dará seguimiento a las acciones de Contraloría Social, para verificar el cumplimiento de las acciones y resultados de los Comités de Contraloría Social.

c). Las Delegaciones realizarán la captura en el Sistema Informático que proporciona la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, de los reportes que de manera trimestral y anual generen los Comités de Contraloría Social.

d). El FONHAPO analizará los reportes y resultados que se generen para su evaluación, identificando el cumplimiento de los objetivos, metas y el desempeño de los Comités de Contraloría Social, para detectar problemas en la operación y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones

e). El FONHAPO informará a los órdenes de gobierno involucrados en la Contraloría Social del Programa "Tu Casa", los resultados del seguimiento y evaluación, para que en el ámbito sus atribuciones, realicen las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités

V. Actividades de Coordinación

a). En los convenios de coordinación que suscriba el FONHAPO con los diversos órdenes de gobierno para que funjan como ejecutores del Programa "Tu Casa", se establecerá la obligatoriedad de promover la Contraloría Social en cada localidad en que se aplique los recursos federales.

b). En los Convenios de Ejecución que celebre el FONHAPO con los diversos órdenes de gobierno para la operación del Programa "Tu Casa", se establecerá en su clausulado lo dispuesto en el numeral Décimo Quinto del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

c). Las Delegaciones conforme a sus necesidades, podrá apoyarse en los diversos órdenes de gobierno encargados de la ejecución del Programa "Tu Casa", o bien en los Organos Estatales de Control, conforme a los Acuerdos de Coordinación que en materia de control y evaluación existan en este ámbito, para aplicar las acciones de Contraloría Social en cada localidad en que se desarrollen los programas.

d). Para el cumplimiento de las tareas de capacitación y asesoría, las Delegaciones podrán convenir el apoyo de los Organos Estatales de Control, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas o ciudadanos interesados en el tema, a quienes deberán proporcionar previamente la información, capacitación y asesoría necesarias.

VI. Transparencia

a). Con la finalidad de dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales y para efectos de promoción de la Contraloría Social, se pondrá a disposición de los interesados en la página electrónica <http://www.fonhapo.gob.mx>, en la medida y plazos en que se valide, la siguiente información del Programa "Tu Casa":

- * Reglas de operación
- * Manual de operación
- * Esquema de Contraloría Social
- * Guía Operativa de Contraloría Social
- * Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- * Plan de Difusión de Contraloría Social

VII. Quejas y denuncias

a). Los beneficiarios del Programa "Tu Casa", tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias, que podrán dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes.

b). Los beneficiarios del Programa "Tu Casa" pueden presentar sus quejas y denuncias, ante los Comités de Contraloría Social constituidos en cada una de las localidades donde se desarrolla el Programa "Tu Casa", y también pueden ser presentadas a la Secretaría de la Función Pública, o bien a los Organos Internos de Control en la Secretaría de Desarrollo Social y en el FONHAPO, personalmente, por correo, o vía electrónica a través de los sitios de Internet www.funcionpublica.gob.mx, www.sedesol.gob.mx, y www.fonhapo.gob.mx, respectivamente.

c). De igual manera, los beneficiarios del Programa "Tu Casa" pueden presentar sus quejas y denuncias directamente en las Delegaciones, o en el buzón que debe existir para su recepción.

d). Los teléfonos para presentar quejas y denuncias del Programa "Tu Casa", son: FONHAPO 01 800 366 2384 lada sin costo desde el interior de la República, y en la Ciudad de México, el 5424 6710.

Anexo VI

Municipios y Delegaciones del Distrito Federal con mayor número de pobres urbanos.

Estado	Municipio	No de personas en pobreza patrimonial
Aguascalientes	Aguascalientes	346,918
Chihuahua	Juárez	438,281
Distrito Federal	Iztapalapa	757,622
Distrito Federal	Gustavo A. Madero	418,170
Guanajuato	León	488,118
Guerrero	Acapulco de Juárez	431,649
Jalisco	Guadalajara	490,816
México	Ecatepec de Morelos	837,200
México	Netzahualcóyotl	583,712
Puebla	Puebla	543,675

Fuente: CONEVAL, www.coneval.gob.mx

PROGRAMA AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"

OBJETIVO: Contribuir a que los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial mejoren su calidad de vida a través de acciones de vivienda.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION

